

CONSTANCIA SECRETARIA.- Pasa a despacho el presente proceso Verbal Sumario que fue remitido por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali, el día 8 de Febrero de 2022, una vez resuelta la solicitud de colisión negativa.
Santiago de Cali, Febrero 23 de 2022.
La Secretaria

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI--SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0312
Radicación 760014189003-2020-00600-00
Santiago de Cali, Febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretaria, y como quiera que el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali, declaro competente a este despacho, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior jerárquico al remitir el presente proceso para conocimiento de esta instancia judicial.

SEGUNDO.- REASUMIR nuevamente el conocimiento la demanda VERBAL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO instaurada por la señora MARIA MARGARITA LEIVA GUEVARA contra el señor MARIO RODRIGUEZ MONROY.

NOTIFIQUESE
LA JUEZA.

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **034** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **02 MAR 2022**
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria